



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES																					
Plan Anual de Adquisiciones	<table border="1"> <tr> <td>Versión y fecha</td> <td>7 del 12 de Octubre 2017</td> </tr> </table>	Versión y fecha	7 del 12 de Octubre 2017																		
Versión y fecha	7 del 12 de Octubre 2017																				
Tipo de Presupuesto Asignado	Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física.																				
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adecuación General de la cubierta del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar.																				
Código BPIN No.	N/A																				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN																					
Fecha de elaboración del estudio previo	26 Septiembre de 2017.																				
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Edwin Antonio Figueroa Colmenares, Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar																				
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar																				
Marco Lógico	N/A																				
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdos PCSJ17-10652 del 15 de marzo de 2017 y PCSJ17-10748 del 25 de agosto de 2017																				
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)																					
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El inmueble donde funciona el Palacio de Justicia de Aguachica, presenta un avanzado estado de deterioro en su cubierta, derivado del paso del tiempo y a las condiciones climáticas, lo cual ha dañado casi en su totalidad las láminas que hacen parte de la cubierta, originando con esto filtraciones de agua lluvia y exceso de humedad a la edificación. Por tal razón, la Dirección Ejecutiva Seccional tiene formulado el proyecto para la adecuación locativa en cubierta y cielo raso del Palacio de Justicia de Aguachica - Cesar.</p> <p>El proyecto de adecuación de la cubierta y cielo raso de la edificación busca mejorar la infraestructura física del inmueble, garantizando funcionalidad y mejora en las condiciones para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.</p> <p>Por lo anterior, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, celebrar el contrato necesario para cumplir con el fin anteriormente mencionado, mediante un proceso de mínima cuantía.</p>																				
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																					
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la adecuación general de la cubierta del Palacio de Justicia de Aguachica – Cesar.																				
3.2.2 Clasificación UNSPSC	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>29</td> <td>72102900</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>721015</td> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción																	
72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																	
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																	
72	10	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción																	
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las obras necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:																				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE, incluye desmonte, equipo y mano de obra, retiro del mismo fuera de la edificación	M2	496
2	DEMOLICION PISAS, incluye desmonte, equipo y mano de obra, retiro del mismo fuera de la edificación	ML	155
3	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA DE ETERNIT SIMILAR EXISTENTE SIN ESTRUCTURA, Incluye lámina teja Española, ganchos, amarres y demás elementos para su correcta instalación.	M2	496
4	PISA EN CONCRETO. Incluye concreto 3000 psi, formaleta, hierro de refuerzo, alambre, equipo y mano de obra.	ML	155
5	IMPERMEABILIZACION PISA. Incluye manto edil 3mm, pintura bituminosa, imprimante, equipo y mano de obra.	ML	155
6	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL Y PLACA. Incluye manto edil 3mm, pintura bituminosa, imprimante y mantenimiento salidas A.LL ,equipo y mano de obra.	M2	122
7	DESNIVELES EN CONCRETO A.LL. Incluye demolición existente, mortero 1:4, equipo y mano de obra	M2	25
8	CIELO RASO EN DRYWALL. Incluye lamina cielo 1/2 drywall, ángulos tee, cinta , estuco y pintura	M2	30

NOTA 1: TODOS LOS ESPACIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO RESIDUO DE OBRA.

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>	<p>En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las prestación del servicio a contratar, por lo cual el contratista debe hacer llegar con su propuesta técnica y económica, un certificado de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados, si a ello hubiere lugar; emitido por una empresa autorizada y certificada ante la Autoridad Ambiental.</p> <p>El proponente seleccionado, en el caso de ser requerido, previo al inicio de las obras deberá adelantar a su costo, el trámite de licencias o permisos a que haya lugar, ante las autoridades competentes.</p>
---	---

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>El Contratista se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir al supervisor del contrato la revisión de los trabajos, acatar las órdenes e instrucciones que le imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de la obra. 2. Adelantar los trámites de licencias o permisos ante las autoridades competentes y asumir los costos que de ello se derive. 3. Dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 945 del 5 de junio de 2017. 4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal, maquinaria y herramientas para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto. <p>El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el supervisor del</p>
---	---

contrato de acuerdo a las condiciones específicas del proyecto.

El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir el transporte de los mismos. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

6. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

7. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

8. Entregar la obra contratada, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la interventoría del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas de la obra, en términos de calidad de los materiales empleados en la elaboración de los insumos.

10. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.

11. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de obra, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el interventor y contratista de llegar a requerirse.

12. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.

14. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

16. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del código civil.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.

18. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

19. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.

20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

21. Constituir las Garantías Requeridas.

22. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

23. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al SUPERVISOR del contrato.

24. Utilizar productos originales de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, atendiendo lo dispuesto por el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.

25. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el SUPERVISOR del contrato.

26. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

27. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

NOTA 1: Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo

	<p>correspondiente.</p> <p>NOTA 2: No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Garantizar a través de la Supervisión la correcta ejecución del contrato de Obra. 3. Impartir a través de la supervisión, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar. 6. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
3.3.3 Supervisor y o Interventor	<p>La supervisión del presente contrato la ejercerá Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar o el empleado que designe el Director Ejecutivo Seccional.</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015; además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>La entidad consideró necesario realizar un estudio del mercado tomando como referencia los precios de la obra a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por ADRIAN RIVERA MARTINEZ, NELSON ARGOTE DITTA y ISABEL ALBERTO TORRES MAESTRE.</p> <p>En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta el valor total promedio de las obras requeridas según las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, así:</p>

ADECUACIONES LOCATIVAS EN CUBIERTA Y CIELO RASO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUACHICA - CESAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	Arq. ADRIAN RIVERA MARTINEZ		NELSON ARGOTE DITTA		Arq: ISAAEL ALBERTO TORRES MAESTRE		PRECIOS PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL
1	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE, incluye desmonte e equipo y mano de obra, retiro del mismo fuera de la edificación	M2	496	6.000	2.976.000	5.300	2.876.800	6.500	3.224.000	6.100	3.025.600
2	DEMOLICION PISAS, incluye desmonte equipo y mano de obra, retiro del mismo fuera de la edificación	ML	155	12.000	1.860.000	13.000	2.015.000	14.300	2.216.500	13.100	2.030.500
3	CUBIERTA TEJA ESPAÑOLA DE ETERNIT SIMILAR EXISTENTE SIN ESTRUCTURA, Incluye lamina teja Española, ganchos, amares y demás elementos para su correcta instalacion.	M2	496	79.800	39.580.800	81.000	40.176.000	79.300	39.332.800	80.033	39.696.533
4	PISA EN CONCRETO. Incluye concreto 3000 psi, formaleta, hierro de refuerzo, alambre, equipo y mano de obra.	ML	155	35.000	5.425.000	32.000	4.960.000	35.000	5.425.000	34.000	5.270.000
5	IMPERMEABILIZACION PISA. Incluye manto edil 3mm, pintura bituminosa, imprimante, equipo y mano de obra.	ML	155	18.000	2.790.000	17.000	2.635.000	17.500	2.712.500	17.500	2.712.500
6	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL Y PLACA. Incluye manto edil 3mm, pintura bituminosa, imprimante y mantenimiento salidas ALL, equipo y mano de obra.	M2	122	28.000	3.416.000	25.000	3.050.000	27.000	3.294.000	26.667	3.253.333
7	DESNIVELES EN CONCRETO A.LL. Incluye demolicion existente, mortero 1:4, equipo y mano de obra	M2	25	28.000	700.000	32.000	800.000	35.000	875.000	31.667	791.667
8	CIELO RASO EN DRYWALL. Incluye lamina cielo 1/2 drywall, angulos tee, cinta, estuco y pintura	M2	30	35.000	1.050.000	38.000	1.140.000	28.000	840.000	33.667	1.010.000
				COSTO DIRECTO	\$ 57.797.800		\$ 57.652.800		57.919.800		57.790.133
				ADMINISTRACION	\$ 8.669.670		\$ 8.647.920		8.687.970		8.668.520
				IMPREVISTOS 5%	\$ 2.889.890		\$ 2.882.640		2.895.990		2.889.507
				UTILIDAD 5%	\$ 2.889.890		\$ 2.882.640		2.895.990		2.889.507
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 549.079		\$ 547.702		550.238		549.006
				VALOR TOTAL	\$ 72.796.329		\$ 72.613.702		72.949.988		72.786.673

En este orden de ideas, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 72.786.673) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10317 del 20 de septiembre de 2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afectan RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL.

3.5.1
Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
Consejo Superior de la Judicatura	10317 del 20/09/2017	C-2799-0800-6	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física.	\$ 72.786.673
TOTAL				\$ 72.786.673

3.5.2 Forma de Pago del Contrato

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana contra entrega al 100% de los bienes y servicios ejecutados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado designado por el Director Seccional de Administración Judicial, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado.

Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.

Si el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica, con una antigüedad mínima de un año.

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

Copia de la matrícula profesional
Certificado de vigencia de la matrícula profesional

Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción

7. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura con NIT 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

11. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

12. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del

	<p>Consortio o de la Unión Temporal, según sea el caso.</p> <p>13. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.</p> <p>14. Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta, según Anexo No 6 y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en Consortio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consortio o de la Unión Temporal.</p> <p>15. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consortio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.1.2 Experiencia	<p>Acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y su presupuesto igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratante. 2. Objeto de contrato. 3. Valor del contrato. 4. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción. 5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente). <p>Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo. Quien llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.</p> <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.5 Condiciones técnicas exigidas	<p>Los oferentes deben cumplir y mencionar en su propuesta todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual diligenciarán y se firmará por parte de la persona natural o del representante legal, en caso de ser persona jurídica, Anexo 5, en el cual deben relacionar la marca de los materiales ofrecidos.</p> <p>Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.2 Factores de evaluación	De conformidad con el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de las ofertas	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

TIPIFICACION DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del Contrato:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Responsabilidad Civil frente a terceros	X		Solicitar póliza por una cuantía equivalente a 200 SLMMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Mala calidad o deficiencias técnicas de la obra	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cinco años más.
Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Durante la ejecución del contrato se pueden presentar hechos que causen daños a bienes o lesiones a terceros.

MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LA OBRA: Se pueden presentar deficiencias técnicas en la obra, por el contratista e incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas.

- ETAPA POST-CONTRACTUAL

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: En previsión a que las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales

demanden a este y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Será responsabilidad de la entidad realizar la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

RIESGO	COMO CUBRIR	
	CONTRATISTA	ENTIDAD
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X	
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la ejecución del contrato	X	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X

El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más

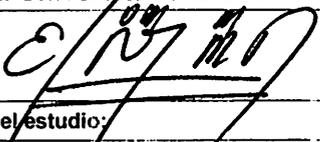
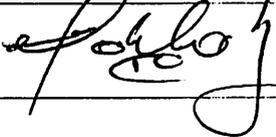
Si el contratista no se encuentra conforme con la pre liquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad de la Obra:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Hasta 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

3.9. Supervisión	Nombre del funcionario:	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES
	Identificación del funcionario:	N.A.
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. El presente contrato se ejecutará en el municipio de Aguachica - Cesar.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación contrato se realizará conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.
3.12 Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el municipio de Aguachica - Cesar.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.
3.14 Constancia de cumplimiento del deber de análisis del sector	La entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, procede a su identificación (Ver anexo estudio del sector).
Servidor judicial que elaboró el estudio:	
NOMBRE	Edwin Antonio Figueroa Colmenares
CARGO	Profesional Universitario Grado 12- Coordinador Área Administrativa y Financiera
FIRMA	
Servidor Judicial que revisó el estudio:	
NOMBRE	Moisés David De La Hoz De La Hoz
CARGO	Coordinador Área de Asistencia Legal
FIRMA	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 10317 del 20/09/2017 • Oficios y cotizaciones • Tabla de estudio de mercado 	